

Lima, 09 de Febrero del 2021

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000011-2021/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000004-2021/GCI/RENIEC (06ENE2021) de la Gerencia de Calidad e Innovación, el Informe N° 000181-2020/GCI/SGC/RENIEC (30DIC2020) de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; la Hoja de Elevación N° 000007-2021/GPP/RENIEC (11ENE2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000002-2021/GPP/SGRM/RENIEC (08ENE2021) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Calidad e Innovación propone la aprobación del documento normativo Manual de Calidad MC-209-GCI/001 "Sistema Integrado de la Calidad del RENIEC" primera versión, considerando que el alcance del Sistema Integrado de la Calidad del RENIEC involucra las actividades de los Procesos Misionales de la Identificación, Registro Civil, Registro de Certificación Digital y Servicio Electoral, que contaban con sendos sistemas de gestión de la calidad debidamente normalizados, al incorporarse al sistema integrado de la calidad, sus manuales de gestión de la calidad requieren ser derogados e integrados en un nuevo Manual de Calidad como el propuesto;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documento de vistos y sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determina que el proyecto del documento normativo propuesto, se ajusta a los

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), y señala que previamente deberá dejarse sin efecto el Manual de Calidad MC-204-GRI/001 “Sistema de Gestión de la Calidad de la Gerencia de Registros de Identificación” segunda versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 000087-2012-SGEN/RENIEC (31OCT2012); el Manual de Calidad MC-207-GRCD/001 “Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de Certificación Digital” primera versión, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000007-2016/GCI/RENIEC (07DIC2016) y Manual de Calidad MC-208-GRC/001 “Proceso de Registros Civiles” primera versión, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000009-2017/GCI/RENIEC (29DIC2017);

Que de acuerdo a lo señalado en los numerales 4.8 y 7.12.1 de la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), la derogatoria de un documento normativo debe ser realizada por una norma de un rango igual o superior de la norma derogada; una norma de inferior jerarquía jamás puede prevalecer y, por tanto, tampoco derogar una norma superior;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (12FEB2019) y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto los siguientes documentos normativos:

- Manual de Calidad MC-204-GRI/001 “Sistema de Gestión de la Calidad de la Gerencia de Registros de Identificación” segunda versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 000087-2012-SGEN/RENIEC (31OCT2012).
- Manual de Calidad MC-207-GRCD/001 “Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de Certificación Digital” primera versión, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000007-2016/GCI/RENIEC (07DIC2016).
- Manual de Calidad MC-208-GRC/001 “Proceso de Registros Civiles” primera versión, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000009-2017/GCI/RENIEC (29DIC2017).

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual de Calidad MC-209-GCI/001 “Sistema Integrado de la Calidad del RENIEC” primera versión, propuesto por la Gerencia de Calidad e Innovación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(MLP/rae)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe